

## JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno.

(2.021).

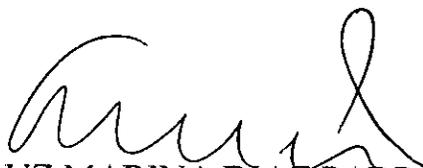
Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00079-00.

Como quiera que la parte demandante no designo apoderado para que los representara, el juzgado ordena continuar el trámite del mismo.

Ejecutoriada esta providencia vuelvan las diligencias para proceder de conformidad.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA